

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 039

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

SRA. TORTUL CINTIA NOTA ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY " INCLUSIÓN DEL SÍNDROME DE TURNER EN LA LISTA DE DISCAPACIDAD ARGENTINA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

30 DIC 2024

MESA DE ENTRADA

N° 19 de Diciembre 2024
039 13:00

FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
DELEGACIÓN RÍO GRANDE

REGISTRO N°	19 DIC. 2024	HORA
415		14:52

FIRMA: Cecilia [Firma]

Delegación Río Grande
Legislatura Provincial

Río Grande, Tierra del Fuego.

Honorable Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego A.T.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

REGISTRO N°	27 DIC. 2024	HORA
1204		12:00

FIRMA: [Firma]

FOLIO

Sra. Mónica Urquiza.

Proyecto de Ley: Inclusión del Síndrome de Turner en la Lista de Discapacidad Argentina

Sra. Vice Gobernadora:

Me dirijo a ustedes para presentar un proyecto de ley que busca incluir el Síndrome de Turner en la lista de discapacidades reconocidas en la legislación Argentina. Esta iniciativa tiene como objetivo principal concientizar sobre esta patología, garantizar su detección temprana y tratamiento oportuno, y asegurar el cumplimiento de las leyes vigentes.

El Síndrome de Turner es una condición genética que afecta a aproximadamente 1 de cada 2.500 niñas nacidas, caracterizándose por anomalías cromosómicas que impactan en el desarrollo físico y hormonal. También trae como consecuencia diferentes problemas en los órganos, y enfermedades, como problemas cardíacos, renales, óseo, Tiroides, fertilidad, hormonal, etc.

La detección temprana y el Tratamiento Continuo son fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.

Objetivos del Proyecto.

1. Incluir el Síndrome de Turner en la lista de discapacidades reconocidas en la legislación Argentina.
2. Garantizar la detección temprana y el tratamiento oportuno sin interrupciones.
3. Asegurar el cumplimiento de las leyes vigentes relacionadas con la discapacidad.
4. Fomentar la conciencia y sensibilización sobre esta patología.

La inclusión del Síndrome de Turner en la lista de discapacidades permitirá:

1. Acceso a beneficios y servicios especializados.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

2. Protección de derechos laborales y educativos.
3. Acceso a tratamientos y medicamentos sin barreras económicas.
4. Mejora en la calidad de vida de las personas afectadas.

Artículos del Proyecto de Ley:

Artículo 1: Se incluye el Síndrome de Turner en la lista de Discapacidades reconocidas en la Legislación Argentina.

Artículo 2: Se garantiza la detección temprana y tratamiento oportuno sin interrupciones.

Artículo 3: Se asegura el cumplimiento de las leyes vigentes relacionadas con la discapacidad.

Este proyecto de ley busca proteger y garantizar los derechos de las personas con Síndrome de Turner en nuestra provincia. Su aprobación marcará un importante paso hacia la inclusión y equidad.

Quisiera por este medio poder pedir una reunión con ustedes, para poder, brindarles más información al respecto, tratar este tema tan importante y vital para la calidad de vida de las Niñas que padecen esta enfermedad y poder hacer que se cumplan sus derechos.

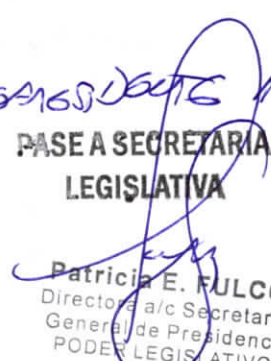
Agradezco su atención y consideración a este proyecto. Estoy dispuesto a proporcionar cualquier información adicional necesaria.


Tortul Cintia.
2964493675
DNI 32130780

En Representación a las Niñas Con Síndrome de Turner de Río Grande- Tierra del Fuego .

En disposición del Sr. VICERESIDENTE 1º A cargo
de la Presidencia.

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**


Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

30/12/24